



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00980124- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación empleo público) a celebrar con la señora Jesica del Valle COBOS, DNI 31.057.444;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado en el orden 22 por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2023-72118-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio (con relación empleo público) de que se trata, a celebrar con la señora Jesica del Valle COBOS, DNI 31.057.444, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 29 de febrero de 2024, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 12 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la señora Jesica del Valle COBOS, DNI 31.057.444, entre el 1° de marzo de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la

Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Sra. COBOS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º .- Disponer se proceda conforme el registro en contrato en cuestión, conforme lo previsto por la OHCS N° 5/12.

ARTÍCULO 5º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn